

D E C R E T O N° 405.
NOGOYÁ, 12 de agosto de 2009.

VISTO: ...; y, CONSIDERANDO: ...; Por ello el PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Prorróganse hasta el 31 de agosto de 2009 los Contratos de Trabajo a Destajo vigentes al 31 de julio de 2009, todo conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Impútese el gasto de los contratos prorrogados a las cuentas Barrido y Adoquinado - 2 - 2 - 30, Delegación - 4 - 1 - 15, Desmalezamiento - 2 - 2 - 60, Forestación - 2 - 2 - 50, Pintura Edificio - 2 - 1 - 90, Polideportivo - 5 - 4 - 40, Promoción y Gestión Social - 3 - 1 - 01, Recolección - 2 - 2 - 40, Serenos - 2 - 2 - 01, Terminal - 2 - 2 - 90; Pista La Soledad y Paseo 2 - 2 - 60 , Cementerio 2-2-70.-

ARTICULO 3º. El presente será refrendado por los Sres. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º. Notifíquese a Contaduría a los fines que cumplimenten los seguros correspondientes.-

ARTICULO 5º. Regístrese, comuníquese a las distintas áreas y hágase saber a los contratados-

ARTICULO 6º. De forma.-

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI - CARLOS JOSE ACOSTA - OSCAR ADOLFO QUINODOZ - ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL